



**PROSPERIDAD
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO 0006375

27 DIC 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CEAUTO VILAVO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*"

LA SUBDIRECTORA DE TRÁNSITO

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 16.5 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y,

CONSIDERANDO:

Que el Decreto 087 de 2011, en el numeral 16.5 del artículo 16 establece como función de la Subdirección de Tránsito "*Expedir los actos administrativos pertinentes para la autorización, constitución, funcionamiento y clasificación de los Centros de Enseñanza Automovilística*";

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, los Centros de Enseñanza Automovilística deberán ser establecimientos de carácter docente;

Que con fundamento en el artículo 15 de la Ley 769 de 2002, es competencia del Ministerio de Transporte verificar y establecer el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios de los Centros de Enseñanza Automovilística para proceder a autorizar su habilitación;

Que en desarrollo de lo preceptuado en el artículo 12 de la Ley 769 de 2002, mediante Decreto 1500 del 29 de abril de 2009 y la Resolución 3245 del 21 de julio de 2009 se reglamentaron por parte del Ministerio de Educación Nacional y el Ministerio de Transporte en lo de su competencia, los requisitos para la constitución, funcionamiento y habilitación de los Centros de Enseñanza Automovilística;

Que en cumplimiento de lo previsto en el artículo 8 del Decreto 1500 de 2009 y en calidad de propietaria de la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominado Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILAVO, la señora Helena María Reyes Suarez identificada con cédula de ciudadanía No. 40.329.011, solicitó al Ministerio de Transporte, Subdirección de Tránsito, mediante radicados 20133210678632 del 25 de noviembre de 2013 y 20133210726602 del 18 de diciembre de 2013 la habilitación como Centro de Enseñanza Automovilística;

Que mediante Resolución 3374 del 20 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del municipio de Villavicencio, concedió la licencia de funcionamiento a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILAVO, ubicada en la calle 35 No. 20 E - 34 Local 2 en el municipio de Villavicencio - Meta;

Que mediante Resolución 3588 del 28 de noviembre de 2013, el Secretario de Educación del municipio de Villavicencio, otorgó el registro de los programas a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILAVO, para formar conductores en las categorías A1, A2, B1, B2, C1, C2;

CA

rest

27 DIC 2013

"Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada CEAUTO VILLAVO, como Centro de Enseñanza Automovilística"

Que el Grupo Operativo de Tránsito Terrestre, Acuático y Férreo de la Subdirección de Tránsito verificó el cumplimiento integral de los requisitos y condiciones establecidas en el Decreto 1500 de 2009 y la Resolución 3245 de 2009;

En mérito de lo expuesto, este Despacho;

RESUELVE

ARTÍCULO 1-. Habilitar a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, identificada con matrícula mercantil 00197029 de 2010, de propiedad de la señora Helena María Reyes Suarez identificada con el NIT 40.329.011-0, como Centro de Enseñanza Automovilística, para impartir formación a conductores en las categorías A2, B1, C1 NIVEL I

ARTÍCULO 2-. El Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, queda autorizado para funcionar en la calle 35 No. 20 E – 34 Local 2, con los instructores y vehículos que se relacionan a continuación:

INSTRUCTORES:

LICENCIA DE INSTRUCTORES	NOMBRE DEL INSTRUCTOR	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	FECHA VENCIMIENTO	CATEGORIA AUTORIZADA
17102 DT META	OSCAR EDUARDO GOMEZ	1121826073	19/09/2018	A1,A2
16143 DT META	JENNYFER CORTES RODRIGUEZ	40331441	19/06/2018	A2
13907 DT META	FABIAN ANDRES MORALES	1121827028	10/08/2017	A2
11953 DT META	MARIA FERNANDA GOMEZ	40436768	19/04/2016	A2
16295 DT META	JOHANA MARCELA MARTINEZ	21182906	04/07/2018	C1
14400 DT META	CLAUDIA IDALY RICO MARTINEZ	1121861163	08/11/2017	A2,B1,C1
15407 DT META	JERSON BRAVO CACERES	17344085	09/04/2018	C1

VEHÍCULOS:

PLACA	MODELO	CLASE DE VEHÍCULO
MQS30C	2014	MOTOCICLETA
BDX65D	2013	MOTOCICLETA
RYU96C	2014	MOTOCICLETA
DAP424	2011	AUTOMOVIL
DJV495	2013	AUTOMOVIL
DAT275	2013	AUTOMOVIL

Solamente se podrá impartir enseñanza automovilística los vehículos de las placas MQS30C, BDX65D, RYU96C, DAP424, DJV495 y DAT275 una vez les haya sido expedida la respectiva tarjeta de servicio.

ARTÍCULO 3-. Reportar al RUNT los datos del presente acto administrativo de habilitación para que el propietario del Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, proceda a realizar la inscripción al sistema y la Dirección Territorial del Ministerio de Transporte competente expida las tarjetas de servicio a que hubiere lugar.

ARTÍCULO 4-. El Centro de Enseñanza Automovilística CEAUTO VILLAVO, cuenta con (12) meses a partir de la fecha de su habilitación para presentar ante el Ministerio de Transporte – Subdirección de Tránsito el Certificado de Conformidad del Servicio en los términos y condiciones de que trata el numeral 6 del artículo 8 del Decreto 1500 del 2009.

ARTÍCULO 5-. La habilitación conferida mediante el presente acto administrativo es indefinida e intransferible, y está condicionada a la aprobación y renovación de los programas aprobados por la Secretaría de Educación competente, a las auditorias de seguimiento efectuadas por el Organismo de Certificación y al cabal cumplimiento de los requisitos contenidos en la reglamentación que los rige.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0006375

27 DIC 2013

HOJA N°. 3

Por la cual se habilita a la Institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano denominada *CEAUTO VILLAVO*, como *Centro de Enseñanza Automovilística*

ARTÍCULO 6- Notificar el presente acto administrativo al propietario del Centro De Enseñanza Automovilística *CEAUTO VILLAVO*, en la calle 35 No. 20 E – 34 Local 2 del municipio de Villavicencio - Meta; de conformidad con los artículos 66 y 67 del C.C.A.

ARTÍCULO 7- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

ARTÍCULO 8- Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante la Subdirección de Tránsito del Ministerio de Transporte y de apelación ante la Dirección de Transporte y Tránsito del Ministerio de Transporte, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del CCA.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C.

27 DIC 2013



ANDRES FELIPE LOPEZ GÓMEZ
Subdirector de Tránsito (E)

Proyectó: Carolina Cárdenas
Revisó: Ana Patricia Manga.

pat